

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Martes 16 de Enero de 1951

Nº 8

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Nonagésima Séptima Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente Pág. 65

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébanse unos acuerdos 66

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contrato 66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nombramiento 67

EDUCACION PUBLICA

Cancelaciones 67

Jubilaciones 67

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Organización 68

Nombramientos 68

Autorización 68

Apruébase un acuerdo 68

SECCION JUDICIAL

Remates 69

Títulos Supletorios 69

Marcas de Fábrica 70

Patente de Invención 71

Terrenos Nacionales 71

Terrenos Municipales 72

Citación 72

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Nonagésima Septima Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las nueve y veinte minutos de la noche del día martes, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Preside el Representante Somoza Debayle, asistido de los Representantes Sánchez R. y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Representantes siguientes: Montenegro, Pereira, Guerrero Castillo, Vilchez, Albir, Rizo Gadea, Delgado Cote, Pinell, Tablada Solís, Murillo, Debayle, Morales Marengo, Sacasa, Bustamante, Navarro, Rener, Zelaya C., González. Mairena, Cerna, Chamorro, Argüello Vidaurre, Abaunza Espinosa, Castillo Eduar do, Fernández, Morales Cruz Manuel, Con-

rado Vado, Zúniga Padilla, Artiles, Abaunza Marengo, Espinosa Buitrago, Alvarez Lejarza, Solórzano Ismael, Solórzano Rivas, Arana Montalván, Amador, Enriquez B., Chamorro Benard, Argüello Bolaños, y Argüello Vargas.

1 - El Presidente declara abierta la sesión.

2 - Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3 - Se da lectura al dictamen sobre el proyecto presentado por el Representante Conrado Vado, tendiente a regular la exportación de ganado. La Comisión dictaminadora acoge la idea del proyecto, pero a su vez presenta otro que el proyectista acepta en lo general. Discutido el dictamen se aprueba y pasa a discutirse el proyecto de la Comisión en lo particular.

4 - Al discutirse el Art. 1º, se aprueba íntegramente. Así mismo se aprueba, después de discutida, la moción del Representante Pinell para que se agregue al mismo artículo, el párrafo siguiente: «Queda también prohibida la exportación de novillos cuyo mínimo de peso en el puerto de embarque o aduana fronteriza sea menor de trescientos cincuenta kilogramos».

5 - Después de discutido, se aprueba íntegramente el Art. 2º del proyecto.

6 - El Representante Pinell mociona nuevamente para que se incluya como Art. 3º, el siguiente: «Art. 3º - Las aduanas de la República no permitirán la exportación de ganado sin la previa presentación de certificados de vacuna contra las enfermedades que la ley determine». Discutida la moción, es aprobada por la Asamblea.

7 - Al discutirse el Art. 3º del proyecto, el Representante Argüello Vargas mociona para que sea suprimido. La moción se discute y es aprobada.

8 - Cuando se discute el Art. 4º, el Representante Abaunza Espinosa mociona para que se redacte como sigue: «Art. 4º - El Ejecutivo reglamentará esta ley oyendo a las Asociaciones Ganaderas legalmente establecidas o que se establezcan en la República, quedando autorizado para dictar las seguridades fronterizas necesarias para evitar el contrabando de ganado, sin impedir la circulación de éste en el territorio nacional». La moción se discute y se aprueba.

9 - Después de discutidos se aprueban íntegramente los Arts. 5º y 6º del proyecto en discusión, con lo cual queda aprobado en primer debate.

10—El Presidente levanta la sesión y cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
Presidente.

J. Jesús Sánchez R.,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 796

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes, el acuerdo que dice:

«La Corporación Municipal de La Concordia, Jinotega, en uso de sus facultades,
Acuerda:

1º—Créase un impuesto de Diez Centavos sobre cada galón de gasolina que se venda o se entregue para su expendio dentro de los límites de esta comprensión municipal. Dicho impuesto será pagado por los respectivos importadores que remitan o entreguen gasolina de motor para su expendio en esta comprensión.

Durante los primeros diez días de cada mes, los importadores darán aviso a esta Tesorería Municipal del número total de galones que hubiesen vendido o entregado en el curso del mes precedente y acompañarán a tal aviso la suma que corresponda por causa de este impuesto. De dicho aviso se enviará copia a la Contraloría de Cuentas Locales, y tanto este Municipio como la citada Contraloría podrán en cualquier tiempo comprobar la exactitud de los informes rendidos por los importadores.

2º—Los fondos provenientes de este impuesto se manejarán en cuenta separada y solo podrán usarse para obras de utilidad pública, previo acuerdo de esta Corporación aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

Este acuerdo es adicional al actual plan de arbitrios.

La Concordia, dos de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Napoleón Rodríguez. —Modesto Celedón, Srio.»

Comuníquese —Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Enero de 1951.—SOMOZA. El Ministro de la Gobernación.—M. Salmerón.

No. 789

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes, el Acuerdo que dice:

«No. 65

La Corporación Municipal de Chichigalpa, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.—Créase un impuesto de Diez Centavos sobre cada galón de gasolina que se venda o se entregue para su expendio dentro de los límites de esta comprensión municipal. Dicho impuesto será pagado por los respectivos importadores que remitan o entreguen gasolina de motor para su expendio en la jurisdicción de este Municipio.

Durante los primeros diez días de cada mes los importadores darán aviso a esta Tesorería Municipal del número total de galones que hubiesen vendido o entregado en el curso del mes precedente y acompañarán a tal aviso la suma que corresponda por causa de este impuesto. De dicho aviso se enviará copia a la Contraloría de Cuentas Locales. Tanto este Municipio como la Contraloría de Cuentas Locales, podrán en cualquier tiempo probar la exactitud de los informes rendidos por los importadores.

2o.—Los fondos provenientes de este impuesto se manejarán en cuenta separada y sólo podrán usarse para obras de utilidad pública, previo acuerdo de esta Corporación, aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

Este Acuerdo se adiciona al actual Plan de Arbitrios.

Comuníquese. — Chichigalpa, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. —Augusto Terán M.—Mario Avellán.—Napoleón Batres.—Hernán Lazo V., Srio.»

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Enero de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Gilberto Sequeira h., en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Sequeira h., se compromete a transportar toda la correspondencia postal que sea cursada de Boaco a Camoapa y viceversa, dos veces por semana, y de Boaco a San Lorenzo, Santa Lucía, San José de los Rémates, Tierra Azul y viceversa. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a Sequeira h., por el servicio expresado, un cánon mensual de ciento diez córdobas (C\$ 110.00), que afectará el Título XV, Capítulo III, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que dicho señor Sequeira h., recibirá de la Administración de Rentas de Boaco.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista Sequeira h.,

deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del ramo.

IV

La duración del presente contrato será de nueve meses, a contar del primero de Octubre de 1950; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta. (f) —J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f) —Gilberto Sequeira h.

Nº 144 CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Noviembre de 1950. (f) SOMOZA. --- El Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Ministerio de Economía

Acuerdo No. 21

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar, efectivo desde el 8 de Noviembre pasado, fecha desde la cual está prestando sus servicios, al señor Humberto Dumont, Colaborador del Departamento de Industrias del Ministerio de Economía.

Segundo:—El nombrado devengará el sueldo mensual de quinientos córdobas (500.00) que se imputará a la partida «Remanentes de la Administración Pública al 30 de Junio de 1950», de conformidad con la autorización de Hacienda No. 08196 de 25 de Noviembre pasado, y deberá tomar posesión de su cargo ante el Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley.

Educación Pública

No. 547

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Cancelar el nombramiento del Sr. Pastor Martínez, como Profesor de Aritmética y Geometría, segundo año, y de Ejercicios Físicos, 2do. año, del Instituto Nacional «Ramírez Goyena».

2o. El presente Acuerdo surtirá efectos de Ley a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Diciembre 7 de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

No. 546

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Cancelar el cargo de Sub-Director de la Escuela Normal de Varones «Franklin D. Roosevelt», que venía desempeñando el señor Pastor Martínez Reyes. Esta cancelación se hace por renuncia presentada al Despacho de Educación Pública.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley a partir de la fecha

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Diciembre de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

362

El Presidente de la República,

Acuerda,

1o.—Jubilar con la suma mensual de Sesenta Córdoba (\$ 60.00), al Profesor del Departamento de Carazo, señor Juan Alemán, según Dictamen del Consejo Técnico de fecha 9 del corriente mes.

2o.—Esta erogación se imputará al Título IX, Capítulo XXXI, del Presupuesto General de Gastos vigente; y surte efectos de Ley a partir del 1o. de Diciembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Diciembre de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

No. 336

El Presidente de la República

Acuerda:

1o.—Jubilar a la señorita Ana Chacón, de la ciudad de Rivas con la suma de Sesenta Córdoba (\$ 60.00) mensuales, por sus largos años de servicios prestados en el Magisterio Nacional, según resolución Nº 178 de fecha 15 del corriente mes.

2o.—El presente Acuerdo surtirá efectos de ley a partir del mes de Mayo último, imputándose la erogación al Título IX Capítulo XXXI del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Mangagua, D. N., Noviembre 17 de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

Fomento y Obras Públicas

No. 37-A

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Organizar una Junta integrada por vecinos propietarios de la región de Río «Tuma», del Departamento de Matagalpa, que se encargará de cooperar con el Ministerio de Fomento y Obras Públicas en la construcción de la carretera hacia la región del «Tuma» y del puente sobre el mencionado río, de la manera siguiente:

Presidente	Don R. D. Amort
Tesorero	Sr. Alejandro Rivera
Fiscal	Sr. Jefe Político
Secretario	Dr. Daniel Pallais Sacasa
VOCALES:	Don Ulises Leclairé
	« Rainal Rivera
	« James Haslam
	« Franco. Baltodano
	« Paco Fiallos.

2o.—La mencionada Junta tomará posesión de sus cargos respectivos ante la Jefatura Política del Departamento de Matagalpa, siendo estos cargos totalmente *Adhonorém*.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Mangagua, D. N., 12 de Diciembre de 1950.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Const. Lacayo Fiallos.

No. 36-A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a la señorita Ligia Terán Godoy, mecanógrafa del Despacho de Fomento y Obras Públicas, con el sueldo mensual de ciento cincuenta córdobas (C\$ 150.00) que se imputarán a «Remanentes de la Admón. Pública al 30 de Junio de 1950.

El presente Acuerdo surtirá efectos del primero de Septiembre al último de Diciembre del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Mangagua, D. N., 12 de Diciembre de 1950.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, Luis Debayle.

No. 35-A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor don Fernando Somarriba, Tesorero de la Junta pro-agua potable

de Chichigalpa, en lugar del señor Augusto Terán M., a quien se le rinden las gracias.

El nombrado tomará posesión ante el Sr. Jefe Político de Chinandega.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Mangagua, D. N., 20 de Noviembre de 1950.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, Luis Debayle.

No. 31-A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar inspector de la Carretera «Las Conchitas-Masachapa», al señor Paul Dambach, quien desempeñará el cargo Adhonorém. Las funciones del señor Dambach serán poner en conocimiento de este Ministerio los desperfectos que encuentre en la Carretera y las anomalías que observe en las cuadrillas de mantenimiento que estén bajo del control de este Ministerio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Mangagua, D. N., 13 de Noviembre de 1950.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, Luis Debayle.

No. 32-A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Autorizar a la Empresa Aguadora de Mangagua, para que pague una quincena de sueldo al señor Humberto Corea Moreira, Oficial del Kardex de esa Empresa por los servicios prestados que corresponden a vacaciones legales durante Julio de 1949 a Junio de 1950.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Mangagua, D. N., 13 de Noviembre de 1950.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, Luis Debayle.

No 8-D

El Presidente de la República,
Considerando:

Que estando en construcción la Carretera que unirá la ciudad de León con la Ruta Interamericana Sección Norte, empalmando entre Sébaco y San Isidro y, siendo indispensable establecer el derecho de Vía o anchura de la misma,

Acuerda:

El derecho de Vía en la nueva carretera León-San Isidro, será demarcado de la siguiente manera:

Entre León a San Jacinto: Veinte metros (20 M) de ancho; de San Jacinto hasta el empalme con la Interamericana, en las proximidades de San Isidro, será de cuarenta metros (40 M) de ancho. El ancho o espacio se distribuirá por mitades a uno y otro lado de la carretera, partiendo del centro,

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Noviembre de 1950.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, Luis DeBayle.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 5848

Las nueve de la mañana, veinticinco de Enero corriente, subastaráse finca rústica, situada en el punto El Javillo jurisdicción de Camoapa este Departamento, compuesta de seiscientas manzanas, limitada así: oriente, Eduardo Sandoval; poniente, Sucesores de Joaquín Sequeira; norte, Cándida v. de Sotelo; y sur, Sucesores de Joaquín Sequeira.

Avalú: Mil Córdoba.

Ejecuta: Porfirio Somoza Huete a Juan Lango. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Julián Obando, Srío. 54 3 3

No 5851

Las nueve de la mañana treinta de Enero corriente, subastaráse finca rústica, situada en la comarca El Congo, jurisdicción de este Departamento, compuesta de cincuenta manzanas de extensión superficial, y limitada así oriente, Luciano Guzmán; poniente, José de la Luz Miranda; norte, el mismo José de la Luz Miranda; sur, José González.

Avalú: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Francisco Solano León a Celestino García Cantillano.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, once de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Julián Obando C., Srío. 53 3 3

No 5849

Once mañana dos Febrero próximo, subastaráse predio rústico, Comarca El Chagüé, este Departamento, lindante: oriente, camino Candelaria; poniente, Salomón Prío; norte, Fidel Ruiz; sur, Salomón Prío.

Base: Un Mil Veinticinco Córdoba.

Ejecuta: Carlos Sánchez Cardenal a Daniel Méndez.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Enero mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Morales V. Srío. 56 3 3

No 5850

Once mañana tres Febrero próximo subastaráse predio urbano en León, barrio Coyolar, lindante: oriente, mediando calle, Nicomedes González; poniente, Juana Herrera y otra; norte, Ricardo Sandoval y otra; sur, Genoveva Castro.

Base: Novecientos sesenta Córdoba.

Ejecuta: Ignacio Bermúdez a Felicitas Munguía. Juzgado Civil Distrito. León, diez Enero mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Morales V. Srío. 55 3 3

No 5847

Cuatro de la tarde veintidós de Enero corriente en el local de este Juzgado subastaráse mejor postor finca urbana ubicada Barrio Larreynaga esta ciudad, compuesta de trece varas de frente por treinticuatro de fondo, conteniendo una casa de diez varas de frente, con servicios domésticos completos; lindando; oriente, José Dolores Silva; occidente y sur, terrenos que fueron de don Sofónias Salvatierra y norte, calle enmedio, Clementina Carrero.

Base: dos mil cuatrocientos Córdoba. Dyense posturas.

Ejecución: Eduardo Largaespada contra Rosa Emilia Silva de González.

Managua, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juzgado 2º Civil de Distrito.—Juan Velásquez Prieto, Juez 2º de lo Civil del Distrito.—O. Bermúdez S., Srío. 59 3 2

No 5856

Dos tarde, diecisiete Enero próximo, local este Juzgado venderánse al martillo los siguientes objetos muebles un solo lote: una máquina de zapatería marca «Singer» de botella número de serie (G-6701093); otra máquina de zapatería de botella, número de serie AA255259; dos sillas mecedoras de madera y una lámpara fluorescente una candela.

Ejecución sentencia: Francisco Ramírez, Alfredo Quiroz, Guillermo Somarriba y Pedro Sandino contra Pedro Antonio González.

Dado en el Juzgado del Trabajo. Managua, doce de Enero mil novecientos cincuenta y uno.—Entrelíneas—sentencia—Vale—León Riveralainez V.—José Antonio Duarte, Srío. 58 3 2

No 5857

Once de la mañana del veinticinco de Enero corriente, subastaráse este Despacho predio urbano sito barrio Santa Ana esta ciudad, consistente en solar de dieciocho varas de frente por dieciocho de fondo, con casa cañón, y lindante: oriente, Humberto Navarrete; occidente, Juan Morales; norte, Ester Mairena; sur, Hildebrando Rojas.

Base subasta: dos tercios de la suma de cinco mil quinientos cuatro Córdoba y setenta centavos.

Ejecución de Francisco Lara Baltodano contra Celsa Rodríguez Lezama.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Aris. Somarriba.—R. Bermúdez O., Srío. 60 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 5726

Felicidad Chavarría Aráuz, solicita título supletorio de casa y solar situados calle norte esta ciudad con estos linderos: oriente, Leopoldo Mairena; occidente, Antonio Guzmán; norte, Carmen Molina, calle intermedio; y sur, Concepción de Zúñiga.

Estima doscientos Córdoba.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Esquipulas cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Rafael Castillo Bianco B., Srío. 4152 3 1

No 5725

Gregoria y Catalina Rugama, solicitan título supletorio de finca rústica ubicada valle Las Cuevas, esta jurisdicción; capacidad ocho manzanas; contiene huertas y un ojo de agua, casa de habitación siete varas cañón por seis de ancho; está cercada piedra y piñuela; linda en conjunto: oriente, Nazario Valdés; occidente, Gilberto Morán, camino en medio; norte, caserío Las Cuevas; sur, Ignacio Orozco y hermanos.

Estiman este inmueble en dos mil Córdoba.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Estelí, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 4183 3 1

Calixto Gutiérrez B., Srío.

No 5823

José de la Cruz Rivera, solicita título supletorio siguientes propiedades: casa de tejas doce varas de largo por igual de ancho, linda: oriente, monte inculto; occidente, Braulio Matamoros; norte, valle San Ramón de las Uvas y sur, monte inculto; cerramiento trece manzanas de superficie con

estos linderos: oriente, occidente y sur, monte inculto y norte, Bruno Rivera Matamoros; cerramiento tres manzanas de superficie con estos linderos: oriente, Benvenuto Rivera; norte, Raimundo Rivera; occidente y sur, monte inculto. Todas ellas están ubicadas Sah Ramöü de las Uvas, de esta jurisdicción.

Quien tenga derecho opóngase término legal.
Juzgado Local. Ciudad Darío, diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srío.
Es conforme.—Juan B. Laguna 42 3 1

Nº 5824

Ignacio Ríos, solicita título supletorio una casa esquinera ésta ciudad, mide ocho varas de frente por seis de fondo, con su correspondiente solar de treinta y tres varas de frente por igual de fondo. Linda: oriente, quebrada La Chingastoza; occidente, casa y solar de Tranquilino Ruiz, calle enmedio y sur, solar municipal valdío.

Quien tenga derecho opóngase término legal.
Juzgado Local. Ciudad Darío, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Juan B. Laguna.—Pedro Torres R., Srío.
Es conforme.—Juan B. Laguna. 41 3 1

Nº 5825

Virgilio Valdivia Casfillo, solicita título supletorio, casa y solar esquinado, diez varas largo, nueve varas ancho, incluyendo corredor interno; solar treinta y tres varas todos sus rumbos, sita barrio El Laborio esta ciudad, linda: oriente, Cristóbal Pastora, calle enmedio; occidente, Pedro Torres Ríos; norte, Otilia viuda de Rojas, calle enmedio; sur, Juan Bautista Laguna.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Juzgado Local. Ciudad Darío, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan B. Laguna. Pedro Torres R., Srío.
Es conforme.—Pedro Torres R., Srío. 43 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 5774

Federico Czortkower, Ingeniero enólogo-fermentólogo, de este domicilio, representante de la Compañía Esbeco, solicita registro este modelo industrial:



para embotellar aguardientes finos, vinos, etc.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. — Managua, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor.

4196 3 3

Nº 5771

Libbey-Owens-Ford's Glass Company, de Toledo, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

THERMOPANE

para: Unidades múltiples de hojas de vidrio para edificios, ventanas para vitrinas, escaparates o cajas de exposición o mostradoras y sus similares.
Oyense oposición término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 4194 3 3

Nº 5766

Leo. F. Zalazar, mayor, casado, agricultor y negociante, de este domicilio, solicita depósito y registro como marca del lema comercial:

Dígase lo con Flores

o abreviadamente: «DIGALO CON FLORES».

para proteger flores y diferentes objetos elaborados con las mismas, tales como canastas, coronas, ramos y demás adornos de esa naturaleza.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 4190 3 3

Nº 5734

Joyce, Inc., de Pasadena, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

joyce

para: calzados, a saber, zapatos, chinelas, sandalias y otras prendas de cubrir los pies hechos de cuero, tela, hule, o corcho y/o combinaciones de estos materiales.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 4156 3 3

Nº 5768

Mission Orange de México, S. A., de Rancho «La Orduña», Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz, República de México, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Toda clase de bebidas refrescantes (No alcohólicas) y concentrados para bebidas de la misma índole.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 4193 3 3

Nº 5770

Mission Orange de México, S. A., de Rancho «La Orduña», Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz, República de México, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

HAY NARANJAAS...

SI, PERO DENTRO DE UNA BOTELLA DE REFRESCOS Y CONCENTRADOS

para proteger, distinguir y anunciar toda clase de refrescos embotellados y concentrados para bebidas. Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. — Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 4195 3 3

Nº 5769

Mission Orange de México, S. A., de Rancho «La Orduña», Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz, República de México, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Toda clase de refrescos embotellados y concentrados para bebidas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 4193 3 3

PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 5735

E. I. du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Composiciones Herbicidas».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciseis de Diciembre mil novecientos cincuenta.—M. Maltez Oficial Mayor. 4157 3 3

TERRENOS NACIONALES

Nº 5775

Isabel Altamirano, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del valle Los Planes de Vilán de este departamento, solicita se le extienda título definitivo de un lote de terreno nacional de cincuenta manzanas de extensión, situadas en Los Planes de Vilán de este departamento, donde tiene como mejora: cuatro manzanas de potrero, cuatro mil quinientos cafetos cosecheros, una manzana de caña de azúcar, dos manzanas de guineos, dos casas, una casa caldera y una casa de habitación, de ocho varas de frente por seis de fondo, con corredores, todo lindante: oriente, posesión de Juan Lumbí; poniente, la de Gregorio Altamirano; norte, terreno ocupado por Gregorio Carvajal y sur, posesión de Rubén Rodríguez.

Quien quiera oponerse, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, diez y nue-

ve de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Aráuz González, Srío. 4197 3 1

Nº 5776

Alejandro Altamirano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del valle Los Planes de Vilán de esta jurisdicción, solicita, en su carácter de ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, se le extienda título de un lote de terreno nacional de cincuenta manzanas de extensión en Los Planes de Vilán de este departamento, donde tiene como mejoras: cuatro mil quinientos cafetos, una manzana de caña de azúcar, dos manzanas de potrero de pasto natural y guinea, una manzana de guineos y una casa de habitación de ocho varas de fondo por siete de frente, todo lindante: oriente, posesión de Juan Lumbí; poniente, posesión de Camilo Rodríguez; norte, la de Isabel Altamirano; y sur, posesión de Rubén Rodríguez.

Quien quiera oponerse, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Aráuz González, Srío. 4198 3 1

Nº 5777

Gregorio Altamirano, mayor de edad, soltero, agricultor, y vecino del valle Los Planes de Vilán de este Departamento, solicita se le extienda título definitivo de un lote de terreno nacional de cincuenta

manzanas de extensión, situado en Los Planes de Vilán de este Departamento, donde tiene como mejoras: mil quinientos cafetos cosecheros, mil cafetos nuevos, quinientas cepas de guineos, una manzana de potrero empastada con zacate de guinea y todo dentro de los siguientes linderos: oriente, posesión de Alejandro y la de Isabel Altamirano; poniente, posesión de Camilo Rodríguez; norte, propiedad de María Rizo viuda de Rivera; y Sur, posesión de Rubén Rodríguez.

Quien quiera oponerse, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Aráuz González, Srío. 4199 3 1

Nº 5672

Jacinto García Amaya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del lugar Bocaysito de esta jurisdicción, solicita en su carácter de ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, se libre título definitivo de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión, situado en Bocaysito de este Departamento, donde tiene como mejoras: dos mil árboles de cafetos cosecheros, quinientas cepas de guineo, una manzana de caña de azúcar, dos manzanas de zacate de guinea y pará y una casa de habitación de ocho varas de frente por seis de fondo, forrada con maderas rollizas; todo lindante: oriente, trabajadores de Julián Contreras; poniente, trabajadores de Gloria García y Eusebia Pérez; norte, los de Secundino García y sur, trabajadores de Cosme García.

Quien tenga mejor derecho, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Arauz González, Srío.

Es conforme. Jinotega, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Enmendadas—dos García—Valen.—Enrique Arauz González, Srío. 4112 3 1

Nº 5671

Cosme García Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del valle Bocaysito de esta jurisdicción, solicita en su carácter de ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, se le libre título de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión, situado en el valle de Bocaysito de este Departamento, donde tiene como mejoras: cinco mil cafetos cosecheros, cien matas de guineos, cinco manzanas de potrero natural, una manzana de caña de azúcar y una casa de habitación de ocho varas de frente por seis de fondo, con sus respectivos corredores; todo dentro de estos linderos: oriente, propiedad de Secundino García; poniente, farayones de Peñas Blancas; norte, terreno de Fleofina García y Eusebio Pérez y sur propiedad de Brígido Ochoa.

Quien tenga mejor derecho, que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Arauz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Arauz González, Srío. 4111 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5723

Candelario Sequeira, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita concédasele en arriendo

lote de sesenta manzanas, en terreno estos ejidos municipales, en lugar llamado San Gerónimo, cultivado con caña, café, guineos, árboles frutales y zacate, con cercas de alambre y madera, con linderos: norte, propiedad de Federico Rocha; sur, propiedad de Isidro Centeno; oriente, propiedad de Alejandro Espinoza y occidente, propiedad de Urbina Argarcía.

Quien créase con derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Jicaró, Mayo veintidos de mil novecientos cincuenta.—J. M. Ordóñez, Alcalde Municipal. 4147 3 1

Nº 5714

Natividad Vásquez García, este domicilio, solicita arriendo tres hectáreas terreno ejidal punto «El Quitarrón» valle Unile, esta jurisdicción; linderos: oriente, propiedad Mariana de Jesús Vásquez y cerco de piñuela del denunciante; occidente, propiedad de Carlos Modesto Gómez y Calixto López; norte, propiedad de Cipriano Ordóñez; sur, propiedad del solicitante.

Quien tenga derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintinueve de Noviembre mil novecientos cincuenta.—J. Antolín Talavera.—Santiago Hernández. Srío. 4144 3 1

Nº 5693

Elías Gurdján C., se ha presentado a esta oficina solicitando se le dé en arriendo un lote de terreno ejidal situado en la comarca Las Pavas de esta jurisdicción compuesto de doscientas hectáreas, con estos linderos: norte, finca llamada La Porfía, de Encarnación Alvarado; sur, terrenos municipales baldíos; oriente, finca El Delirio y terrenos denunciados por la señora Faustina Carmona y poniente, terrenos municipales y finca El Corozal de don Mónico Alvarado.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal. Acoyapa, cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—José Manuel Ruiz Núñez, Alcalde Municipal por la Ley.—Uriel Reyes Montiel, Srío. Esp. 4121 3 1

Nº 5674

Mercedes Pérez Figueroa, mayor edad, casado, agricultor, residente valle Santa Isabel, jurisdicción Somoto, pide en arrendamiento seis manzanas terreno situadas lugar La Cueva del León falda norte Montaña Municipal, distante dos leguas oriente este pueblo, cultivadas dos mil cafetos en hacienda, cercados con madera alrededor, inculto lo demás; linda: norte, predio José Jesús Hernández; sur finca La Dalia de Fanor Fernández; oriente, predio Pedro Antonio Hernández; occidente, propiedad Sélida Hernández.

Quien pretenda derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. San Lucas, veinticinco Noviembre mil novecientos cincuenta.—Damián Miranda C.—C. Ramírez C., Srío. 4103 3 1

CITACION

Nº 5851

Por resolución de la Junta Directiva, cítase a todos los socios de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A. para Junta General Extraordinaria que se verificará a las 4 de la tarde del día 31 de Enero de 1951, en casa del Dr. Alejandro Stadthagen.

En esta Junta General se tratará de la marcha del negocio, durante el período del 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1950.—Luis Manuel Debayle, Secretario. 57 3 3